

Rafaela Alburquerque
Presidenta

Ambrosina Saviñón Cáceres
Secretaria

Rafael Angel Franjul Troncoso
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 60-00 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Celestino Genao Cáceres, sobre la venta de un solar en Los Mina, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 60-00

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 4 de diciembre de 1997, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor ANTONIO CELESTINO GENAO CACERES.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 4 de diciembre de 1997, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. HENRY GARRIDO, de una parte; y de la otra parte, el señor ANTONIO CELESTINO GENAO CACERES, por medio del cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área de 322.10 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 154-parte, del Distrito Catastral No. 15, del Distrito Nacional, (solares Nos. 47, 48 y 49 y 1 de la manzana "U"), ubicado en el sector de Los Mina, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$48,315.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1137

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. HENRY GARRIDO, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0225239-6, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 19 de septiembre de 1996, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ANTONIO CELESTINO GENAO CACERES, dominicano, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado y residente en la calle Trina Moya de Vásquez No. 81, del sector Los Mina, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0501919-4, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ANTONIO CELESTINO GENAO CACERES, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 322.10 metros cuadrados, dentro de la parcela No.154-parte, del Distrito Catastral No. 15, del Distrito Nacional, (Solares Nos.47, 48 y 49 y 1 de la Manzana “U”), ubicado en el sector de Los Mina, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, parcela 154 (resto); al Este, parcela 154 (resto); al Sur, calle 29-D; y al Oeste, calle Trina de Moya No. 81”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta suma de RD\$48,315.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON 00/100) o sea, a razón de RD\$150.00 el metro cuadrado, pagada en su

totalidad, mediante recibo No. 17451, de fecha 7 de enero de 1997, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor ANTONIO CELESTINO GENAO CACERES, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

CUARTO: El COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

QUINTO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 63-103, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete (1997).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. HENRY GARRIDO,
Administrador General de Bienes Nacionales.

ANTONIO CELESTINO GENAO CACERES,
Comprador

Yo, **DRA. MABEL YBELKA FELIZ BAEZ,** Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, de que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores DR. HENRY GARRIDO y ANTONIO CELESTINO GENAO CACERES, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete (1997).

DRA. MABEL YBELKA FELIZ BAEZ
Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, años 155 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Jesús Vásquez Martínez
Vicepresidente en Funciones

Angel Dinócrata Pérez Pérez
Secretario Ad-Hoc

Dagoberto Rodríguez Adames
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil, año 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Alfonso Fermín Balcácer
Vicepresidente en Funciones

Ambrosina Saviñón Cáceres
Secretaria

Rafael Angel Franjul Troncoso
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 61-00 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Nilba Rodríguez Garrido, sobre la venta de un apartamento en el Proyecto Habitacional Las Lauras I, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 61-00

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 20 de noviembre de 1996, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora NILBA RODRIGUEZ.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 20 de noviembre de 1996, entre el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor DR. HENRY GARRIDO, de una parte; y de la otra parte, la señora NILBA RODRIGUEZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda el Apto. No. 402, edificio No. 5, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional Las Lauras I, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$1,400,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 3847

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. HENRY GARRIDO, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, funcionario público, de estado civil soltero, portador de la Cédula de Identificación Personal No.0225239-6, serie 031, debidamente renovada para el corriente año con el sello de rentas internas No._____, provisto del Carnet del Registro Electoral No._____, domiciliado y residente en la casa No._____ de la